

## DECRETO 659 DE 2009

(marzo 4)

por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en cumplimiento de una decisión judicial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, y

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Cundinamarca – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, mediante fallo de tutela proferido el 28 de enero de 2009 dentro del proceso número 110011102000200900013 00, dispuso:

“Primero: declarar improcedente el acaparo deprecado por la señora Beatriz Vargas de Rohenes en lo que respecta a que se ordenara la designación como Notaria 16 de esta ciudad, dadas las razones consignadas en la parte motiva de esta decisión Segundo Tutelar el derecho al debido proceso y de acceso a Cargos Públicos en condiciones de igualdad de la señora Beatriz Vargas de Rohenes y en consecuencia se requiere de manera urgente a la Presidencia de la República y al Ministerio del Interior y de Justicia, según corresponda, para que en estricta observancia de los términos consignados en el artículo 11 del Decreto 3454 de 2006, proceda a la designación y posesión de la actora si a ello hubiera lugar como notaria de esta ciudad”.

Que revisada la documentación aportada para el nombramiento, no se encuentran los antecedentes necesarios para determinar si la doctora Beatriz Vargas de Rohenes se encuentra o no inhabilitada para ejercer el cargo de Notario.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de ejecución a instancias de autoridad judicial competente, no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de tutela proferida el 28 de enero de 2009 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el proceso número 110011102000200900013 00, nómbrase a la doctora Beatriz Vargas de Rohenes, identificada con la cédula de ciudadanía número 41500213 de Bogotá, como Notaria Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de marzo de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.